



RESOLUCIÓN No. 005 de 2017
QUINTA FECHA - FASE I
SUPER COPA JUVENIL 2017
(26 de Abril)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPER COPA JUVENIL 2017

En uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y en particular de las que le confiere el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 3626 por la cual se adopta la Reglamentación que regirá la Super Copa Juvenil 2017.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de la quinta Fecha de la I Fase - Super Copa Juvenil 2017 :

EXPULSADOS

Nombre	Club	Fecha	Suspensión	multa	a Cumplir
ROBINSON CUERO BALLESTEROS Motivo: Doble Amarillo Art. 58	CERRITO C. CARIÑO	5a Fecha	1 Fecha		6 fecha
ANDRÉS GARCÍA GIRALDO Motivo: Doble Amarillo Art. 58	ASO. QUINDIANOS	5a Fecha	1 Fecha		6 fecha
DARVINSON TAPASCO Motivo: Doble Amarillo Art. 58	PROFESIONALES F.C	5a Fecha	1 Fecha		6 fecha
CRISTIAN DAVID COPETE Motivo: Doble Amarillo Art. 58	LINAJE	5a Fecha	1 Fecha		6 fecha
BRANDON PEÑA Motivo: Doble Amarillo Art. 58	MINUTO F.C	5a Fecha	1 Fecha		6 fecha
VICTOR JESUS ASIS Motivo: Doble Amarillo Art. 58	HEALTHY PEOPLE	5a Fecha	1 Fecha		6 fecha
GUSTAVO ANDRES MARTINEZ Motivo: Doble Amarillo Art. 58	LOS EMBAJADORES	5a Fecha	1 Fecha		6 fecha



MAURICIO JAVIER GARCIA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	ATL. COLOMBIA	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
GERMÁN GABRIEL GOMEZ Motivo: Doble Amarilla Art. 58	REAL SAN JORGE	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
FERNANDO JOSE OSORIO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	ILUSIÓN NARANJA	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
LUIS DANIEL DE DIEGO BRITTO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	COSMOS S. TOMAS	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
CARLOS MARIO POLO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	SANTA FE	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
BRAYAN DAVID LANDAZURI Motivo: Doble Amarilla Art. 58	ALIANZA TOLIMA	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
JUAN CARLOS CÁCERES Motivo: Doble Amarilla Art. 58	EQUIDAD "B"	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
JIMMY ALEXIS SIERRA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	IND. NACIONAL	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
ANGEL MIGUEL GUERRERO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	JAGUARES	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
LUIS DIEGO VALETA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	SABANEROS F.C	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
HARRINXON FAJARDO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	BARSA	5a Fecha	1 Fecha	6 fecha
JHON MARIO CELEDON Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - D	BOGOTÁ F.C	5a Fecha	2 Fechas	6 y 7 fecha
ARNOLD STEVEN MONTENEGRO Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - D	UNION BOSA	5a Fecha	3 Fechas	6 y 7 fecha
ALVARO JOSE MEJIA Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	EMBAJADORES	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 Y 8 fecha



BREINER JAVIER RIVALDO Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	COSTA AZUL	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 Y 8 fecha
ANYELO ARIEL MORA Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	AMERICA	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 Y 8 fecha
JHON ANYELO LABASTIDAS Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - D	UNIÓN MAGDALENA	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 y 8 fecha
EMANUEL ALEJANDRO BUILES Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	LEONES F.C	5a Fecha	2 Fechas	6 y 7 fecha
GERSON ANDRES NIÑO Motivo: Conducta Violenta Art. 67	TALENTO BOYACENSE	5a Fecha	2 Fechas	6 y 7a fecha
JOSE LUIS SANABRIA Motivo: Juego Brusco Grave Art. 63 - C	JUNIOR	5a Fecha	1 Fecha	6a Fecha
JOSMAN DE JESUS SALGADO Motivo: Gestos obscenos contra el público Art. 64 - G	EXPRESO ROJO	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 y 8 fecha
JONATHAN ALEXANDER ALMANZA Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	SANTA FE "B"	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 y 8 fecha
JAVIER CASTEL Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	SAMPDORIA	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 y 8 fecha
JHON EDGAR TOBAR Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	ATLETICO F.C	5a Fecha	3 Fechas	5, 6 Y 7 fecha
YAN CARLO POSSO Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	ATLETICO F.C	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 y 8 fecha
NORMAN SANTIAGO FLOREZ Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	ATLETICO F.C	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 y 8 fecha
DIEGO ALBERTO GARCÍA (D.T) Motivo: Conducta inadecuada Art. 64-B	MINUTO F.C	5a Fecha	2 Fechas	6 y 7 fecha
VALMER CHÁVEZ (D.T) Motivo: Conducta inadecuada Art. 64-B	REAL SOCIEDAD	5a Fecha	3 Fechas	6, 7 y 8 fecha
LUIS A. RICARDO HERNÁNDEZ (D.T)	EXPRESO ROJO	5a Fecha	4 Fechas	6, 7, 8 y 9 fecha



Motivo: Conducta inadecuada
Art. 64

ANDRES FELIPE HERRERA (D.T)
Motivo: Conducta inadecuada
Art. 64

SANTA FE "B"

5a Fecha

2 FechaS

6, y 7 fecha

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ÁGUILAS DORADAS	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ATL. NACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
PEREIRA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
MACOL	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
JUVE. CORTIJO	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
AREA CHICA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ILUSIÓN NARANJA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
JAGUARES	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
PEREIRA B	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
U. POPAYÁN	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
DEP. PASTO	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
U. MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
REAL SOCIEDAD	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
EXPRESO ROJO	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ATLETICO F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
AMIGOS ESPINAL	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
CALI "B"	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ATL. HUILA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
DEP. TOLIMA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
C.D INDEPENDIENTE	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
MILLONARIOS "B"	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00



BOGOTA F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
R. SABANALARGA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
BASTIDAS	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
JUNIOR	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ATL. COLOMBIA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
COSTA AZUL	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
UNIÓN DELTA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
JUV. CIENAGA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
LOS EMBAJADORES	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
VALLEDUPAR F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ALIANZA VALLENATA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
BUCARAMANGA "B"	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ORO NEGRO	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
PSD PANTERAS	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
IND. NACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
BUCARAMANGA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
REAL SANTANDER	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
SANTA FE B	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
CÚCUTA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
TIGRES "B"	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
MINUTO F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ATLETICO F.C	4 expulsiones en el mismo partido	5º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00

Artículo 2º. JHONS CLEMENS ORTIZ, CLUB CARLOS ABELLA F.C.- En investigación el comportamiento del jugador.

Artículo 3º. CRISTIAN DE JESUS VILLAMIL, ATLÉTICO F.C.- En investigación el comportamiento del jugador.

Artículo 4º. EN INVESTIGACIÓN CLUB DEPORTIVO MARACANEIROS.- En Investigación denuncia presentada por el Club Atlético Huila por hechos ocurridos en el partido correspondiente a la 5ta Fecha del grupo I disputado entre Maracaneiros contra Atlético Huila el día 23 de Abril.



Artículo 5º.- Club Deportivo Maracaneiros.- Sancionado con una multa de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, reducidos en un 50% equivalentes a un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos (1,844,292) por inobservancia del artículo 47 del reglamento de la Súper Copa Juvenil FCF el cual dispone.

“Artículo 47º.- En cumplimiento de las reformas al Reglamento de Fútbol emanadas de la IFAB y consignadas en la Circular 585 de FIFA, se deberán colocar estratégicamente seis (6) balones de reserva como mínimo alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y dos en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de siete (7).

Conductas de esta índole se encuentran tipificadas en el artículo 78 literal F del Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) el cual dispone:

“Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) Al club visitante que se presente con uniforme que no corresponda al determinado por la DIMAYOR en el caso del fútbol profesional o el organizador del torneo.

b) Al club local que no utilice el uniforme principal registrado o autorizado por la DIMAYOR o el organizador del torneo.

c) Al club local que se niegue a llenar en primer término la planilla de juego.

d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios

e) Al club cuyos jugadores, miembros de cuerpo técnico u oficiales exhiban mensajes o publicidad sin autorización del organizador del evento durante los actos protocolarios.

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

g) La conducta de los recogeboles que de cualquier manera interrumpen, obstaculicen o demoren el trámite normal del partido. Idéntica sanción será impuesta en caso de miembros del cuerpo médico, del cuerpo técnico, delegados y jugadores que promuevan la conducta anteriormente descrita por parte de los recogeboles, o de alguna otra manera interfieran el normal desarrollo del partido.”

Artículo 6º.- Club Deportivo Barsa C.D.- Sancionado con una multa de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, reducidos en un 50% equivalentes a un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos (1,844,292) por inobservancia del artículo 52 del reglamento de la Súper Copa Juvenil FCF el cual dispone.

“Artículo 47º.- En cumplimiento de las reformas al Reglamento de Fútbol emanadas de la IFAB y consignadas en la Circular 585 de FIFA, se deberán colocar estratégicamente seis (6) balones de reserva como mínimo alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y dos en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de siete (7).



Conductas de esta índole se encuentran tipificadas en el artículo 78 literal F del Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) el cual dispone:

“Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) Al club visitante que se presente con uniforme que no corresponda al determinado por la DIMAYOR en el caso del fútbol profesional o el organizador del torneo.

b) Al club local que no utilice el uniforme principal registrado o autorizado por la DIMAYOR o el organizador del torneo.

c) Al club local que se niegue a llenar en primer término la planilla de juego.

d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios

e) Al club cuyos jugadores, miembros de cuerpo técnico u oficiales exhiban mensajes o publicidad sin autorización del organizador del evento durante los actos protocolarios.

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

g) La conducta de los recogeboles que de cualquier manera interrumpen, obstaculicen o demoren el trámite normal del partido. Idéntica sanción será impuesta en caso de miembros del cuerpo médico, del cuerpo técnico, delegados y jugadores que promuevan la conducta anteriormente descrita por parte de los recogeboles, o de alguna otra manera interfieran el normal desarrollo del partido.”

Artículo 7º. Club Juventud Ciénaga.- En Investigación por presunta actuación irregular de un jugador.

Artículo 8º.- Caso pendiente: Denuncia presentada por el Gerente de Atlético Nacional contra Talento Dorado S.A., con ocasión del partido Nacional - Águilas Doradas correspondiente por la tercera fecha del grupo B disputado el 09 de Abril del 2017 a las 9:00 en la sede de Atlético Nacional (Guarne).- No se considera la queja en referencia por falta de legitimación del peticionario. La facultad para actuar en casos de esta naturaleza la contempla el artículo 83 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y está reservada al representante legal del club o persona con interés legítimo, es decir, que pueda verse afectada directamente con la situación cuestionada, la cual no está dado en el asunto que se examina.

Notifíquese y cúmplase



Fdo.

**JOSE ORLANDO MORALES LEAL
PRESIDENTE**

Fdo.

**ALEJANDRO ZORRILLA PUJANO
Miembro**

Fdo.

**GABRIEL ANTONIO HERRERA DÍAZ
Miembro**

Fdo.

**JUAN LUIS LÓPEZ VEJARANO
SECRETARIO**